



# Resolución Directoral

N° 133 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 07 AGO. 2014

## VISTO:

El Informe N° 279-2014-MINCETUR/COPESCO-UEP-ED de fecha 5 de agosto de 2014, el Informe N° 152-2014-MINCETUR-COPESCO/UEP de fecha 6 de agosto de 2014, y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, Plan COPESCO Nacional, la Municipalidad Provincial de Huarochirí y la Municipalidad Distrital de San Pedro de Casta suscribieron en fecha 4 de setiembre de 2013, el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 11-2013-MINCETUR/COPESCO-DE, con el objeto de establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Acondicionamiento para la Mejora y Creación de los Servicios Turísticos Públicos de Acceso y Complementarios en la Ruta Turística de la Meseta de Marcahuasi, en el Distrito de San Pedro de Casta, Provincia de Huarochirí – Región Lima" – SNIP 182170, documento en el cual se manifiesta el compromiso de la Municipalidad Provincial de Huarochirí y de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Casta de efectuar la operación y mantenimiento del proyecto en su totalidad;

Que, mediante Informe N° 279-2014-MINCETUR/COPESCO-UEP-ED de fecha 5 de agosto de 2014, el Coordinador de Estudios Definitivos señala, entre otros, que el citado proyecto fue incluido en el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico del año 2011, a través de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINCETUR/DM, que el proyecto con Código 182170 fue declarado viable el 23 de agosto de 2011, siendo la Unidad Formuladora y Ejecutora Plan COPESCO Nacional – MINCETUR; que la ejecución y sostenibilidad del proyecto será asumido según lo previsto en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 11-2013-

Que, asimismo, a través del Informe N° 279-2014-MINCETUR/COPESCO-UEP-ED, el Coordinador de Estudios Definitivos otorga conformidad al estudio final del proyecto "Acondicionamiento para la Mejora y Creación de los Servicios Turísticos Públicos de Acceso y Complementarios en la Ruta Turística de la Meseta de Marcahuasi, en el Distrito de San Pedro de Casta, Provincia de Huarochirí – Región Lima". Señala que el presupuesto referencial asciende a S/. 9,069,752.76 (Nueve millones sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos con 76/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al 30 de abril de 2014, y cuenta con un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días calendarios, siendo el sistema de contratación de precios unitarios;

Que, asimismo, con Memorándum N° 624-2014-MINCETUR/COPESCO/UOBRAS de fecha 6 de agosto de 2014, la Unidad de Obras remite el Informe N° 80-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS-RCA de fecha 6 de agosto de 2014, a través del cual se otorga conformidad a la documentación que contiene el expediente técnico del estudio final del proyecto "Acondicionamiento para la Mejora y Creación de los Servicios Turísticos Públicos de Acceso y Complementarios en la Ruta Turística de la Meseta de Marcahuasi, en el Distrito de San Pedro de Casta, Provincia de Huarochirí – Región Lima", según lo dispuesto en los literales f) y g) del numeral 6.6 del Artículo VI de la Directiva N° 003-2013-MINCETUR/COPESCO-DE "Directiva para la Revisión, aprobación y liquidación de estudios finales y expedientes técnicos contratados por Plan COPESCO Nacional";

Que, mediante el Informe N° 152-2014-MINCETUR-COPESCO/UEP de fecha 6 de agosto de 2014, la Unidad de Estudios y Proyectos remite el Anexo N° 09 "Formato de Compatibilización y Control del Estudio Final" del Expediente Técnico del proyecto "Acondicionamiento para la Mejora y Creación de los Servicios Turísticos Públicos de Acceso y Complementarios en la Ruta Turística de la Meseta de Marcahuasi, en el Distrito de San Pedro de Casta, Provincia de Huarochirí – Región Lima", en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013-MINCETUR/COPESCO-DE, que se encuentra debidamente visado y suscrito por los funcionarios responsables y contándose con la conformidad de su Unidad y la de la Unidad de Obras, en lo que a su competencia corresponde; por tal motivo es que solicita la elaboración de la Resolución Directoral que apruebe el Expediente Técnico del Estudio Final del proyecto en mención, con la finalidad que se inicie el proceso de contratación para la ejecución de la obra;

Que, al respecto el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, al referirse a las Características Técnicas de los bienes, servicio y obras, señala en su quinto párrafo: "En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras";

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que: "En todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1. Que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública. 2. Que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo (...);

Que, el anexo de definiciones del Artículo Único del Reglamento antes citado, define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";



# Resolución Directoral

Que, por su parte, la Directiva N° 003-2013-MINCETUR/COPESCO-DE "Directiva para la Revisión, aprobación y liquidación de estudios finales y expedientes técnicos contratados por Plan COPESCO Nacional", aprobada mediante Resolución Directoral N° 230-2013-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 17 de octubre de 2013, establece en los literales f, g y h del numeral 6.6 de su artículo VI, que una vez que la Unidad de Estudios y Proyectos haya aprobado técnicamente el Estudio Final deberá remitirlo a la Unidad de Obras, cuya Jefatura lo asignará al Coordinador de Obra, quien deberá dar su conformidad sobre la documentación relacionada a la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará el proyecto y su compatibilidad con los planos correspondientes, así como sobre la vigencia de las licencias, permisos y/o autorizaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, siendo que de encontrar conforme la documentación antes mencionada emitirá conformidad mediante informe técnico y acto seguido devolver los actuados a la Unidad de Estudios y Proyectos, para que esta lo remita a la Dirección Ejecutiva para su aprobación administrativa;

Que, en tal orden de ideas, teniéndose en cuenta que el expediente técnico cuenta con la opinión técnica de las Unidades de Estudios y Proyectos y de Obras, tal como consta del Informe N° 279-2014-MINCETUR/COPESCO-UEP-ED, el Memorandum N° 624-2014-MINCETUR/COPESCO/UOBRAS y el Informe N° 152-2014-MINCETUR-COPESCO/UEP, se ha cumplido con remitir el Formato de Compatibilización y Control del Estudio Final, según Anexo 09 de la Directiva N° 003-2013-MINCETUR/COPESCO-DE, se ha seguido el procedimiento previsto para su aprobación; y considerando que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de Plan COPESCO Nacional, siendo su Director Ejecutivo la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el numeral 10) del artículo 3.1 del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/Dm de fecha 13 de diciembre de 2006, está facultado para aprobar los expedientes técnicos y sus modificaciones, así como los presupuestos adicionales y deductivos, con la conformidad de las áreas especializadas, es que corresponde emitir la Resolución Directoral que apruebe administrativamente el Expediente Técnico de la Obra del Estudio Final del Proyecto: "Acondicionamiento para la Mejora y Creación de los Servicios Turísticos Públicos de Acceso y Complementarios en la Ruta Turística de la Meseta de Marcahuasi, en el Distrito de San Pedro de Castilla, Provincia de Huarochirí - Región Lima";

Que, contándose con la visación de las Unidades de Estudios y Proyectos, de la Unidad de Obras y el Área Legal, cada una en el ámbito de su competencia, se procede a emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo del Plan COPESCO Nacional;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente el Expediente Técnico de la Obra: "Acondicionamiento para la Mejora y Creación de los Servicios Turísticos Públicos de Acceso y Complementarios en la Ruta Turística de la

Meseta de Marcahuasi, en el Distrito de San Pedro de Casta, Provincia de Huarochirí – Región Lima”, con código SNIP 182170 en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, con un presupuesto de S/. 9,069,752.76 (Nueve millones sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos con 76/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al 30 de abril de 2014, con un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días calendarios, siendo el sistema de contratación el de precios unitarios, ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Establecer que por la naturaleza de la aprobación administrativa del expediente técnico de la obra: “Acondicionamiento para la Mejora y Creación de los Servicios Turísticos Públicos de Acceso y Complementarios en la Ruta Turística de la Meseta de Marcahuasi, en el Distrito de San Pedro de Casta, Provincia de Huarochirí – Región Lima”, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que corresponda a los funcionarios y servidores de Plan COPESCO Nacional y/o terceros contratados que hayan intervenido en su elaboración y/o supervisión y/o hayan otorgado conformidad al mismo.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Obras adopte las previsiones correspondientes a efectos de verificar la vigencia de las autorizaciones, licencias y/o permisos; así como del cumplimiento de los compromisos del instrumento de gestión ambiental, que de ser el caso, resulten necesarias para la ejecución de la obra: “Acondicionamiento para la Mejora y Creación de los Servicios Turísticos Públicos de Acceso y Complementarios en la Ruta Turística de la Meseta de Marcahuasi, en el Distrito de San Pedro de Casta, Provincia de Huarochirí – Región Lima”.

**Artículo 4º.-** Disponer que los antecedentes en original señalados en los considerandos de la presente Resolución y el Expediente Técnico de la Obra “Acondicionamiento para la Mejora y Creación de los Servicios Turísticos Públicos de Acceso y Complementarios en la Ruta Turística de la Meseta de Marcahuasi, en el Distrito de San Pedro de Casta, Provincia de Huarochirí – Región Lima”, permanezcan en custodia en el Archivo Central de Plan COPESCO Nacional.

**Artículo 5º.-** Notificar la presente Resolución a las Unidades de Administración, de Estudios y Proyectos y de Obras de Plan COPESCO Nacional, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
JAIME ENRIQUE MATALLADO CIENFUEGOS  
Director ejecutivo  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR

